



DECLARACION SOBRE BIENES EN EL EXTRANJERO

Apreciado cliente:

Una reciente Ley ha introducido una nueva obligación de declaración informativa de los bienes y derechos situados en el extranjero (modelo 720), que afecta a todas las personas físicas y jurídicas residentes en territorio español que sean titulares de:

- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero.
- Valores, derechos, seguros y rentas depositadas, gestionadas u obtenidas en el extranjero.
- Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

Esta obligación alcanza a todos los titulares jurídicos o reales de los bienes y derechos citados en los tres grupos anteriores, siempre que su valor por grupo (suma de los elementos que se integran en cada grupo) sea superior a 50.000 €.

El plazo para presentar la declaración finaliza el día 30 de abril de 2013.

Los datos y documentos necesarios para proceder a preparar esta declaración son, entre otros que Vd. disponga, los siguientes:

- Certificación emitida por entidades financieras extranjera en las que consten los datos de identificación y titularidad de las cuentas, valores o demás derechos, así como el saldo o valor a 31 de diciembre de 2012 de dichos productos y los rendimientos obtenidos de los mismos durante el ejercicio.
- Escritura u otros títulos de propiedad de los inmuebles situados en el extranjero.

Pida cita al profesional que le atiende habitualmente para concretar todos aquellos aspectos que crea oportunos sobre esta importante declaración, cuyo incumplimiento comporta la aplicación de la impresionante batería de sanciones que ha previsto nuestra desmesurada Agencia Tributaria.

Reciba nuestros mas cordiales saludos.

Barcelona, febrero de 2013